

Srinivasan, Amia. *El derecho al sexo. Feminismo en el siglo XXI*. Anagrama, Barcelona, 2022, 364 pp.

Mario Aguiriano
Universidad de Oxford ✉

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.105648>

Cuando Amia Srinivasan, estrella ascendente de la filosofía anglosajona, publicó un libro titulado *El derecho al sexo* no faltó quien comentara irónicamente que la obra podría convertirse en *bestseller* entre una comunidad incel confundida por el título. El contenido, sin embargo, los hubiera decepcionado inevitablemente: no, argumenta Srinivasan, no puede hablarse de derecho al sexo. Por el camino, de paso, realiza un importante *tour de force* por algunos de los temas más controvertidos del feminismo contemporáneo.

Mujer, de origen indio, y confesamente radical, la figura de Srinivasan –quien hace unos años comenzara a ocupar la silla Chichele de Teoría Política en el muy elitista colegio *All Souls* de la Universidad de Oxford– encarna los intentos de modernizarse por parte de una institución para que el término “rancio abolengo” parecería haberse inventado. Instruida en la tradición analítica, Srinivasan preserva su insistencia en la claridad y el rigor lógico a la vez que deja de lado su desesperada tendencia a la abstracción. El resultado es un libro inteligente y bien construido, que no rehúye la polémica ni busca el aplauso fácil.

Srinivasan parte de la definición del feminismo como “un movimiento político orientado a transformar el mundo hasta dejarlo irreconocible”. Tomando este axioma como punto de partida, pasa a realizar críticas de calado a las formas de feminismo hegemónicas en las últimas décadas. En primer lugar, Srinivasan castiga lo que considera como una autoimagen complaciente y fútil: la del feminismo como algo ajeno al poder, entregado al trabajo de Sísifo de escupir verdades a la cara de unas instancias de gobierno que le estarían vedadas por principio. Su argumento toma aquí un interesante giro dialéctico: esa posición de presunta exterioridad con respecto al poder habría servido como cobertura ideológica para la *complicidad* con ese mismo poder. Creyéndose eternas *outsiders*, las feministas se habrían cegado al creciente entrelazamiento de su mensaje y propuestas con, en pocas palabras, el Estado capitalista y su aparato burocrático-coercitivo. El resultado es un feminismo carcelario, punitivo y legalista, cuyos proyectos acaban teniendo como ejecutores inevitables a la policía, la judicatura

y unos medios más que felices de extender los mensajes de pánico sexual y criminalización de un “agresor” ubicuo. Y lo que es peor: todo mientras se preserva una ilusión de radicalidad que sirve para ocultar la propia convivencia con los mecanismos del poder.

Prueba de ello sería también, a ojos de la autora, la internalización del discurso *jurídico* por parte de un feminismo cada vez más obsesionado con las nociones de “decisión” y “consentimiento”. Srinivasan no niega la importancia de estas categorías en el plano legal. Sin embargo, argumenta, el feminismo debería hacerse cargo del carácter formal y abstracto que es intrínseco a las categorías jurídicas. Un análisis social crítico demuestra fácilmente que las “decisiones” no se validan mágicamente a sí mismas, pues están entrelazadas con relaciones de dominación. Puede que carezcamos de mejor medida judicial para categorizar qué es una violación que el consentimiento subjetivo. Pero día tras día millones de mujeres “consienten” tener relaciones por motivos que oscilan entre la inseguridad económica, el aislamiento, el miedo... Cualquier proyecto cuyo objetivo vaya más allá de una pulsión moralista y unilateral por “encarcelar a los agresores” debería tener en cuenta esta realidad.

Srinivasan, en suma, quiere un feminismo que sea capaz de romper el nexo que le ata al Estado capitalista, retornando a unos (presuntos) orígenes que residirían en la protesta callejera, la construcción comunitaria y la acción directa. También quiere un feminismo que se tome en serio tanto la cuestión de su poder real como el objetivo de *llegar al poder*.

El problema, sin embargo, es que no traza ningún vínculo convincente entre ambos puntos, ni aclara qué significaría exactamente eso de llegar al poder. La cuestión de fondo en este sentido es que en *El derecho al sexo* que el feminismo es un “movimiento político orientado a transformar el mundo hasta dejarlo irreconocible” es un axioma, no una hipótesis que deba ser expuesta y demostrada. Sin embargo, “cambiar el mundo” es un término notablemente vago. ¿Cambiarlo cómo y en qué sentido? ¿Estamos hablando de destruir el capitalismo o de construir un “capitalismo con rostro humano”? Lo mismo se aplica a “llegar al poder”, un término aplicable tanto a

Felipe González en 1982 como a los bolcheviques en 1917. Por otro lado: ¿Puede privarse a los gobiernos del PSOE-Podemos y PSOE-Sumar de la etiqueta de feministas? Dudosamente, a no ser que quiera forzarse el sentido del término. ¿Están embarcados en algo calificable como “transformar el mundo hasta dejarlo irreconocible”? Creo que la respuesta es obviamente negativa.

A finales del siglo XIX, marxistas como Clara Zetkin enfocaron lo que entonces se conocía como “la cuestión de la mujer” en un sentido diferente. Al contrario que Srinivasan, Zetkin majaba un concepto claro del significado de “cambiar el mundo”: la conquista proletaria del poder y la construcción del socialismo. Aquí residiría la única vía para romper las cadenas de las mujeres *proletarias* y la dominación machista como un todo. Lo que se conocía como “feminismo”, por el contrario, era visto como un movimiento interclasista que se agotaba en pedir mayor igualdad *dentro de los propios límites del capitalismo y su Estado*. El punto de Zetkin era que este proyecto era perfectamente comprensible para las mujeres de las clases propietarias, pero que sin embargo no resolvía los problemas de la gran masa de mujeres desposeídas. Así, la unidad interclasista propugnada por el feminismo debía ser sustituida por una “separación tajante”, donde las mujeres obreras participaran de la construcción de grandes partidos revolucionarios de los trabajadores –una vía para su emancipación en la que sus contrapartes burguesas difícilmente las acompañarían.

Lo que Srinivasan parece explicar como un simple error de juicio, Zetkin lo vería, de forma más realista,

como la expresión de una cierta posición de clase. Es la misma lógica que llevó a muchas sufragistas a rechazar el voto obrero, apoyar la Primera Guerra Mundial y condenar con fuerza el socialismo. A partir de los 60, muchas mujeres en Occidente han podido acceder tanto a la clase media como a los puestos de mando de la oligarquía. Desde esta posición, el entrelazamiento con el Estado capitalista no es solo comprensible, sino del todo natural. También lo es la persistente adscripción al feminismo, en vista de las ostensibles desigualdades no solo jurídicas sino generalmente sociales que siguen existiendo entre hombres y mujeres. Sin embargo, la idea de que estos sectores pertenecen a un “un movimiento político orientado a transformar el mundo hasta dejarlo irreconocible” reduce al ridículo el concepto de revolución; al mismo tiempo que se muestra incapaz de distinguir entre tomar el poder al estilo bolchevique o ganar unas elecciones en un régimen constitucional liberal. Del mismo modo, no hay dosis de sororidad que vaya a lograr que las ejecutivas del Banco Santander luchen descarnadamente por la plena liberación de sus empleadas.

Así, la sutileza con la que Srinivasan analiza cuestiones como el fenómeno incel o el feminismo carcelario acaba estrellándose contra la crudeza de sus premisas de fondo, donde un inocente voluntarismo sustituye a la clase de análisis materialista presentado por Zetkin. La acusación de falta de reflexividad que lanza contra el feminismo acaba inevitablemente volviéndose contra ella.